

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución Nº 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de julio de 2023

Señor

Presente. -

Con fecha veinte de julio de dos mil veintitres se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 932-2023-CU-GB--- Callao, 20 de julio de 2023-- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° E2029576 de fecha 09 de junio de 2023 mediante el cual **la ex alumna CENTENO CARRION LILIANA LUZ** con Código de Matrícula N° 1728165134 de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita se le otorgue el Grado de Bachiller en **ENFERMERÍA.**

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Bachiller de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 7° establece que para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa reconocido por la UNAC.

Que, asimismo el Art. 8° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario aprueba los Grados Académicos de Bachiller, previamente declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente que es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y del interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo I y II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Bachiller.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Dictamen Nº 087-2023-BACHILLER-AUT-ENF-CGT/FCS-VIRTUAL de fecha 19 de junio de 2023 declara expedito el expediente para el otorgamiento del Grado de Bachiller en **ENFERMERÍA a la ex alumna CENTENO CARRION LILIANA LUZ**.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución Nº 827-2023-CF/FCS, de fecha 28 de junio de 2023 resuelve aprobar el Grado Académico de Bachiller en **ENFERMERÍA a la ex alumna CENTENO CARRION LILIANA LUZ.**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 20 de julio de 2023 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

- 1º CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER en ENFERMERÍA a la ex alumna CENTENO CARRION LILIANA LUZ conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 827-2023-CF/FCS de fecha 28 de junio de 2023 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes. Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rectora y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc. Rector(a), Facultad cc. ORAA, interesado (a)

Oficina de Secretaria General

Secretario General